



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-011-2016-00331-00
Demandante	Tulio Enrique Osorio Hoyos
Demandado	Casa Bulova JL Y CIA LTDA y otros.
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2943V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado GUSTAVO LEON VILLADA CASTAÑEDA con T.P. 229.667, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada CASA BULOVA JL Y CIA LTDA y JUAN CARLOS ALZATE HOLGUIN,

dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C